



MINISTERIO
DE SALUD

DIRECCION NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS
PROGRAMA DE VACUNACIONES E INMUNIZACIONES

MEMORANDUM

2020-6008-171

PARA: Lic. Carlos Alfredo Castillo
Oficial de Información OIR

[Signature]

DE: Dr. Amaury Morales
Director Nacional de Enfermedades Infecciosas

FECHA: 2 de julio 2020



Reciba un cordial saludo y que sus actividades diarias tengan el éxito esperado.

En respuesta a memorándum N° 2020-6008-2090, de fecha 15 de junio de los corrientes, en el cual solicitan información de las compras de la vacuna Neumococo.

Al respecto adjunto el Instructivo para el Vacunador sobre Vacunación contra el Neumococo, copia de la orden de compra, la cobertura real y proyectada de Neumococo.

Con relación a quien realizo la gestión para esta compra de la vacuna fue efectuada por la Señora Ministra Dra. Ana del Carmen Orellana Bendek a través del Formulario de Compra PAHO del Fondo Rotatorio de OPS/OMS. (Adjunto copia).

Atentamente.

RECIBIDO
FECHA 02/07/20
NOMBRE OIR/MINSAL
HORA 1:43 P



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE SALUD

Instructivo para vacunación contra neumococo

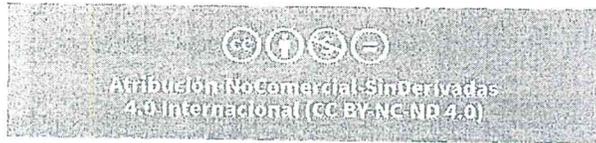


MINISTERIO
DE SALUD

Instructivo para vacunación contra neumococo

San Salvador, El salvador, junio de 2020

2020 Ministerio de Salud



Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en:

<http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Edición
(nombre de editor)

Ilustraciones o imágenes
(nombre del autor o autores)

Impresión
(solo si se imprime)

Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000
Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Autoridades

Dr. Francisco José Alabí Montoya
Ministro de Salud ad honórem

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud

Equipo técnico

Dr. Eduardo Suárez Castaneda.	Dirección Nacional de Enfermedades Infecciosas.
Dra. Nora María Villatoro de Martínez.	Unidad de Vacunaciones e Inmunizaciones.
Dra. Ana Yamileth Hernández.	Unidad de Vacunaciones e Inmunizaciones.
Dr. Mario Antonio Gamero.	Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom.
Dr. Héctor Guidos.	Asociación de Pediatría de El Salvador.
Dr. Mauricio Flores.	Asociación Salvadoreña de Asma, Alergias e Inmunología Clínica.
Dr. Iván Solano Leiva.	Asociación Salvadoreña de Infectología.
Dra. Linda de Borja.	Asociación Salvadoreña de Geriatria.
Dra. Genoveva Morales.	Instituto Salvadoreño del Seguro Social.
Dr. Carlos Roberto Torres Bonilla.	Dirección de Regulación y Legislación en Salud.
Lic. Carmen Elena Moreno.	Dirección de Regulación y Legislación en Salud.

Comité consultivo

Dr. Mario Antonio Gamero.	Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom.
Dr. Héctor Guidos.	Asociación de Pediatría de El Salvador.
Dr. Mauricio Flores.	Asociación Salvadoreña de Asma, Alergias e Inmunología Clínica.
Dr. Iván Solano Leiva.	Asociación Salvadoreña de Infectología.
Dra. Linda de Borja.	Asociación Salvadoreña de Geriatria.
Dra. Genoveva Morales.	Instituto Salvadoreño del Seguro Social.
Dr. Luis Castaneda.	Asociación de Pediatría de El Salvador.
Dra. Lourdes Dueñas.	Asociación Salvadoreña de Infectología.

Índice

Acuerdo	7
I. Introducción	8
II. Objetivo general	9
III. Ámbito de aplicación	9
IV. Contenido técnico	10
A. Población objetivo de la PVC13	10
B. Población objetivo de la PVC10	11
C. Meta	11
D. Estrategias de vacunación a utilizar	11
E. Vacunas a utilizar	11
F. Proceso para realizar acto vacunal	14
G. Cuidados de la cadena de frío y calidad de la vacuna	15
H. Contraindicaciones para aplicar la vacuna	15
I. Efectos Secundarios esperados	15
J. Que hacer ante los eventos supuestamente asociados a la vacunación	17
k. Manejo de desechos sólidos hospitalarios peligrosos (DSHP)	18
L. Manejo de objetos cortopunzantes	19
V. Disposiciones finales	20
VI. Vigencia	20



MINISTERIO
DE SALUD

ACUERDO No. 11

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD,

CONSIDERANDO:

- I. Que la *Constitución de la República*, en su artículo 65, determina que la salud de los habitantes de la República constituye un bien público. El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento.
- II. Que el *Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo*, en el artículo 42, numeral 2), establece que compete al Ministerio de Salud: Dictar las normas y técnicas en materia de salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de la población.
- III. Que el artículo 130 y 148 del *Código de Salud*, establece que el Ministerio tendrá a su cargo el control y tratamiento preventivo a la población humana cuando se necesario, para evitar la diseminación de enfermedades transmisibles.
- IV. Que los artículos 1 y 4 de la *Ley de Vacunas*, establecen que se debe garantizar una adecuada inmunización de las enfermedades infecciosas prevenibles, a través de la regulación y promoción de mecanismos que garanticen en el Sistema Nacional de Salud, la adquisición de vacunas, su abastecimiento, disponibilidad, distribución, conservación, aplicación y prescripción. Las vacunaciones contra las enfermedades inmunoprevenibles son obligatorias, cuando lo estime necesario el Ministerio.
- V. Que de conformidad a los considerandos anteriores, es necesario regular lo relativo a la prevención y el control de las enfermedades inmunoprevenibles, así como establecer criterios, estrategias y técnicas operativas para tal fin.

POR TANTO, en uso de las facultades legales, **ACUERDA** emitir los siguientes:

Instructivo para vacunación contra neumococo

I. Introducción

El agente etiológico bacteriano más frecuentemente involucrado como causa de enfermedad grave, es el *Streptococcus pneumoniae* (neumococo). El Gobierno de El Salvador, incluyó la vacunación contra neumococo desde el año 2010, inicialmente con la vacuna PCV7 para la población pediátrica, y posteriormente ampliando a otros serotipos circulantes en nuestro país, con la vacuna PCV13 en el año 2011, vacunando a la población pediátrica, adolescentes y adultos con factores de riesgo; reduciendo de manera importante la morbimortalidad por neumonía y meningitis bacteriana.

En el año 2017, el Grupo Técnico Asesor sobre Enfermedades Prevenibles por Vacunación (TAG) de la Organización Panamericana de la Salud, revisó la evidencia sobre seguridad, impacto, y efectividad de PCV10 y PCV13, y concluyó que las vacunas tenían perfiles similares de seguridad, efectividad, e impacto, indicando que ninguna de las dos vacunas es superior a la otra, por lo que a partir de mayo de 2018, se cambió la vacuna 13 valente a 10 valente debido a las siguientes consideraciones:

- a) Ambas vacunas se encuentran disponibles en el fondo rotatorio de la OPS.
- b) El perfil epidemiológico del país, ya que según datos del Instituto Nacional de la Salud, los últimos aislamientos en niños menores de 5 años de serotipo 6A, fue en el año 2013 y el último aislamiento del serotipo 19A fue en el año 2012.
- c) Diferencia de precios: tiene un precio menor PCV10.

Desde el año 2018, existen dos vacunas contra el neumococo en el Esquema Nacional de Vacunación, ya que un aspecto importante a considerar es que en el documento emitido por la OMS titulado: Vacunas antineumocócicas: Documento de posición de la OMS 2012 publicado en el Boletín epidemiológico semanal 6 de abril de 2012, año 87 N.º 14, 2012, 87, 129-144, indica que cuando se inicia la inmunización primaria con un tipo de vacuna conjugada contra el neumococo, se recomienda administrar las dosis restantes con el mismo biológico. Esto debido a que la intercambiabilidad entre PCV10 y PCV13, aún no se ha documentado, así como la vacunación con PCV10, a grupos de riesgo.

En febrero de 2019, la OMS emitió un nuevo documento de posición actualizado, titulado: vacuna conjugada neumocócica en infantes y niños menores de los cinco años de edad: publicado el 22 febrero 2019, sobre el uso de vacunas conjugadas neumocócicas en lactantes y niños menores de 5 años. El mismo proporciona una opinión experta de las vacunas neumocócicas conjugadas (PCV10 y PCV13), según la literatura publicada hasta junio 2017 y aborda específicamente el calendario de dosis, la elección del producto y la vacunación de puesta al día.

De acuerdo con este posicionamiento de la OMS 2019, los siguientes son puntos de diferenciación entre las vacunas precalificadas, PC10 y PC13:

✓ Inmunogenicidad:

"La evidencia indica que PCV13, induce anticuerpos GMC contra el serotipo 6A más altos y un porcentaje de respondedores más alto que PCV10".

"Tanto PCV10 como PCV13, inducen una respuesta contra el serotipo 19A, aunque PCV13, induce mayores GMC de serotipo 19A y un mayor porcentaje de respondedores que PCV10".

✓ Portación nasofaríngea:

"Los estudios de PCV13, demostraron reducciones consistentes en el serotipo 19A, en niños elegibles para la vacunación de rutina".

✓ Intercambiabilidad:

"Una vez que se ha iniciado un programa de vacunación con una vacuna conjugada contra neumococo, no se recomienda cambiar producto a menos que haya cambios sustanciales en los factores epidemiológicos o programáticos que determinaron la elección original del producto, por ejemplo: Una carga creciente del serotipo 19A".

✓ Elección del producto:

"PCV13 puede tener un beneficio adicional en entornos donde la enfermedad atribuible al serotipo 19A o al serotipo 6C es significativa".

Basado en estas diferencias y por recomendaciones de grupos de expertos como la Asociación de Pediatría, Asociación de Infectología y la Asociación de Neonatología, y por el comportamiento epidemiológico del neumococo en nuestro país, se cambió a partir de mayo del 2019 la PCV10 por la PCV13.

II. Objetivo general

Establecer las instrucciones para la vacunación contra el neumococo con la vacuna 13 valente.

III. Ámbito de aplicación

Están sujetos al cumplimiento del presente instructivo, todo el personal que se desempeñen en los servicios de vacunación de los establecimientos del Sistema Nacional Integrado de Salud.